# Municipalidad de Orotina

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERIODO 2022-2024**

**SESIÓN ORDINARIA N° CAJ-113-23-2022-2024**

**CELEBRADA EL 18 DE AGOSTO DE 2023**

**DICTAMEN N° CAJ-113-23-2022-2024-30**

**1.-TRASLADO MO-CM-S-0434-23-2020-2024 FIRMADO POR SRA. KATIA SALAS CASTRO, SECRETARIA CONCEJO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE OROTINA**

**ASUNTO:** OFICIO MO-A-0498-23-2020-2024 FIRMADO POR LIC. BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA, ALCALDE MUNICIPAL

**EXPEDIENTE:** "CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZÓN, LAS HUACAS DE OROTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA"

**FIRMAS:**

Lic. Elford González Mora
Presidente

Sra. Dennyse Montero Rodríguez
Secretaria

Ing. Greivin Guerrero Álvarez
Miembro

# Municipalidad de Orotina

**COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**

**CONCEJO MUNICIPAL**

**PERIODO 2022-2024**

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con oficio MO-CM-S-0434-23-2020-2024 de fecha 07 de junio de 2023, se transcribió el acuerdo municipal No. 17 tomado en Acta de Sesión Ordinaria No. 249 del 23 de mayo de 2023, que dispuso trasladar a esta comisión el oficio MO-A-0498-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, donde remitió el convenio denominado "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Integral de Pozón, Las Huacas de Orotina y la Municipalidad de Orotina".

   Además, adjuntó los siguientes documentos:

   • Criterio Financiero MO-A-DH-082-2023, firmado por la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección de Hacienda.

   • Criterio Técnico de la Promoción Social de Infraestructura Vial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, firmados por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social y el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial.

   • Certificación de la Personería Jurídica por parte de la Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad DINADECO.

   • Documento de Consulta de Personas Jurídicas por Identificación de Cédula Jurídica.

   • Nota firmadas por el Presidente Sr. Juan José Lobo y Secretaria la Sra. Maricela González, de la ADI Pozón – Las Huacas.

   • Oficio MO-DPDT-PS-17-2023, elaborado por la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

2. Que, revisado el expediente, **SE RECOMIENDA AL CONCEJO MUNICIPAL DE OROTINA TOMAR EL SIGUIENTE ACUERDO**:

   Tomando en consideración:

a) Que, en oficio MO-A-0498-23-2020-2024 del señor Alcalde Municipal, se indicó en lo de interés:

*"(...)*

*... para su conocimiento y aprobación, se le remite el convenio denominado "Convenio de Conservación Vial Participativa entre la Asociación de Desarrollo Integral de Pozón, Las Huacas de Orotina y la Municipalidad de Orotina".*

b) Que, mediante copia de trámite No. 4217-23 dirigido a la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora, la Asociación de Desarrollo las Huacas solicitó una colaboración de material para hacer unas cunetas en el Barrio Las Huacas.

c) Que, en copia de oficio MO-DPDT-PS-17-2023 de la Licda. Yanory Madriz Arroyo, Promotora Social, Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial dirigido al Lic. Benjamín Rodríguez Vega, Alcalde Municipal, se indicó en lo de interés:

*"(...)*

*Para su respectivo estudio y análisis, le remito modelo de convenio a suscribirse entre este ayuntamiento y la Asociación de Desarrollo Integral de Pozón, Las Huacas de Orotina, cédula jurídica 3-002-778009, para la construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino con código 2-09-073, Calles urbanas-Cuadrantes, Asentamientos Las Huacas, para lo cual se adjunta la siguiente información:*

- *Documento del convenio.*
- *Personería Jurídica de la Asociación*
- *Informe Técnico y Social del Proyecto."*

d) Que, en Informe de aspectos sociales y técnicos del proyecto:"Construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073 De: Calles Urbanas – Cuadrantes A Asentamiento Las Huacas, Coyolar, firmado por la Licda. Yanory Madriz

Arroyo, Promotora Social y el Ing. Javier Umaña Durán, Encargado de Infraestructura Vial, se expuso en lo de interés:

*"(...)*

***1. Nombre del Proyecto.***

*"Construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073 De: Calles Urbanas – Cuadrantes A Asentamiento Las Huacas, Coyolar.*

***2. Antecedentes.***

*El proyecto corresponde a una obra por convenio de conservación vial participativa a ejecutarse con la Asociación de Desarrollo Integral de Pozón, Las Huacas de Orotina, con cédula jurídica 3-002-778009, para la construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino con código 2-09-73, Sector de Asentamiento Las Huacas, para lo cual la asociación gestiona el convenio mediante trámite 4217-23, de fecha 21 de abril de 2023, indicando el compromiso de aporte de pago de mano de obra.*

*De conformidad con el Decreto Ejecutivo N°40138-MOPT, "Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114 "Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias", que establece en su artículo 8, que la ejecución de los recursos provenientes de la Ley No. 8114 se realicen bajo la modalidad participativa de ejecución de obras, ya que su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos municipales, permite incorporar los valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil en general.*

*Por ello, se incorpora en el Plan de Conservación, Desarrollo, Conservación y Seguridad Vial Cantonal de Orotina, recursos en el desarrollo de los cinco años, en la modalidad de convenios para la conservación vial participativa y así poder desarrollar proyectos de esta naturaleza, y por consiguiente se asignó en la meta P3-16, recursos para la compra de*

*materiales para convenios, asignándose recursos en los siguientes códigos presupuestarios:*

| Meta | Descripción | Código |
|---|---|---|
| P3-16 | Materiales y productos minerales y asfálticos | 5030201020302 |
| | Madera y sus derivados | 5030201020303 |

*Además, en el año 2021 se generó la contratación por demanda denominada "Contratación para el suministro de cemento hidráulico y materiales granulares para la atención de la Red Vial Cantonal de Orotina mediante convenios, bajo la modalidad de entrega según demanda", con órdenes de compra activas N°1684, y N°1521.*

*Por otra parte, la Asociación de Desarrollo estaría aportando un 37% del valor total de la obra, equivalente a ₡1.750.000,00 por medio de la contratación de mano de obra, se describe a continuación:*

| Descripción | Aporte Total |
|---|---|
| Mano de obra | ¢1.750.000,00 |

*Conforme a este convenio el personal que contrate la Asociación para realizar las actividades aquí pactadas estará exclusivamente a cargo de la Asociación quién será, plena y directamente, responsable de los servicios prestados por ellos, de sus seguros, y demás obligaciones sociales.*

*La Municipalidad estaría aportando un total de ¢2.993.839,50 en materiales* ***granulares y madera, cuyo aporte se describe a continuación:***

| Materiales | Cantidad | Aporte Total |
|---|---|---|
| Cemento | 412sacos de 50 Kg | ¢2.339.563,50 |
| Regla de madera aserrada 1"x4" (4 Varas) semi dura, sin cepillar. | 70 Pz | ¢112.000,00 |
| Tablas aserradas 1"x12" (4 varas) semi dura, sin cepillar. | 5 Pz | ¢35.000,00 |
| Arena | 55 m3 | ¢276.696,00 |
| Piedra cuarta | 45 m3 | ¢230.580,00 |
| | TOTAL | ¢2.993.839,50 |

***3. Caracterización del contexto actual del área del proyecto.***

*El camino código 2-09-073, es una ruta que forman parte de los proyectos habitaciones del INDER, su importancia de intervención obedece a la necesidad de evacuar correctamente las aguas pluviales, y preservar el sello asfáltico construido en el año 2022 por parte del Inder.*

*El camino con código 2-09-073 es de gran relevancia para la comunidad de Huacas, Distrito Coyolar, ya que esta vía constituye el principal acceso de la comunidad, además la ruta brinda conectividad a los servicios que se encuentran actualmente en esta zona, como son telefonía, transporte público. electricidad y pulpería.*

*La principal actividad productiva desarrollada por los habitantes es la de comercio, servicios y actividades agrícolas que se generan la zona, por ello, la accesibilidad de las vías es un componente muy importante para el desarrollo de esta comunidad, por cuanto de ello depende la rentabilidad de las actividades productivas y la continuidad del servicio de trasporte público y privado.*

***3.1 Condición actual (sector a intervenir)***

*El camino 2-09-073, tiene una longitud de 1076, de los cuales 554 m tiene cuneta revestida en concreto, y el restante 522 m con cunetas en tierra.*

*Además, presenta una superficie de ruedo en su totalidad con sello asfáltico con un espesor aproximado de 5 cm, con un ancho de calzada de 5 metros promedio.*

***3.2 Sección típica y dimensiones de la cuneta a construir:***

*La sección típica y las dimensiones pueden variar, debido a la necesidad de ajustarse a las condiciones del terreno y se detallan en la siguiente imagen:*

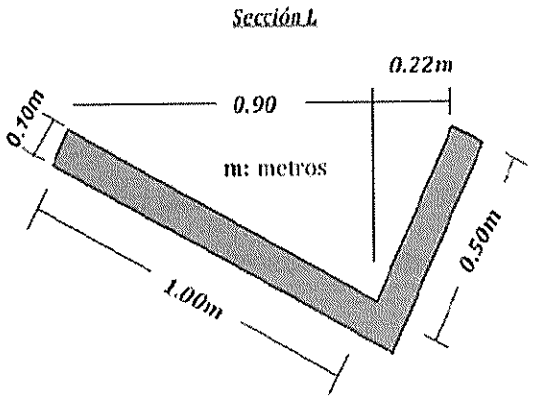


*Esta actividad deberá de cumplir con lo estipulado en el CR-2011, Sección para cordón y cuneta revestida en concreto colada en sitio.*

*Se realizarán la excavación y el relleno de acuerdo con la Sección indicada en el CR-2010 para esa actividad. Se colocará y compactará el material de la capa de base. Se compactará la capa de base con por lo menos tres pasadas de un pisón mecánico liviano, rodillo o sistema vibratorio.*

*El concreto deberá de cumplir con lo estipulado en el reglón de pago CR.552.01 "concreto estructural".*

***4.Población Beneficiaria.***

*La población beneficiada directamente se refiere a personas que se dedican al, comercio y servicios principalmente. La clase económica de los beneficiarios directos es de clase baja, clase media, asalariada y/o dedicados a actividades de servicios, comerciales, amas de casa y en edades estudiantiles. Además, la vía da acceso a un total de 56 viviendas.*

*Indirectamente, la población beneficiaria serían los usuarios de comunidades de Santa Rita que eventualmente hagan uso de esta ruta de acceso.*

***5.Beneficios sociales de la obra.***

*La accesibilidad de las vías es un componente esencial para el desarrollo de una comunidad, por cuanto de ello depende la rentabilidad de las actividades productivas y la continuidad de los servicios (trasporte, atención de emergencias, recolección de desechos) y mercancías. Además, son también el acceso a la educación, a la salud, a la seguridad, a los servicios básicos, de manera que, y en el caso particular, los usuarios al disponer de un camino en buen estado sus condiciones de vida se impactará positivamente.*

*Además, la obra al ejecutarse mediante el modelo de "conservación vial participativa" busca el empoderamiento y la participación comunal, democratizando de esta madera la atención de los caminos, y facilitando la conservación de las inversiones realizadas por la Municipalidad en dichas vías.*

***6. Conclusión.***

*Por lo antes indicado, técnica y socialmente el proyecto es viable para ejecutarse mediante la modalidad de convenio de conservación vial."*

e) Que, en oficio MO-A-DH-082-2023 de la Licda. Marielos Cordero Rojas, Dirección Hacienda Municipal, se expresó en lo de interés:

*"(...)*

*1. Que, según Matriz Programática de la Unidad de Planificación, se registra la meta P3-16, denominada "Desarrollar proyectos de Mejoras Viales por Convenio con organizaciones comunales", misma que cuenta con asignación de recursos para su ejecución, los cuales son suficientes para solventar el aporte mencionado en la cláusula*

*cuarta del convenio, por un total de ¢2.993.839,50 correspondiente a materiales de construcción.*

*2. Que el aporte acordado con la Asociación es de ¢1.750.000,00, correspondiente a un 37% del costo total de la construcción por concepto de mano de obra.*

*3. Que la cuantía del proyecto se estima en ¢ 4.743.839,50, lo cual se estaría solventando con el aporte municipal, así como con el aporte de la Asociación.*

*Es por lo anterior que, de acuerdo con el requerimiento económico por parte de la Municipalidad, según se describe en el convenio, se cuenta con la disponibilidad presupuestaria y financiera para la ejecución del convenio de cita."*

Basándose en lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 2, 3, 4 inciso f, 7 y 13 inciso e del Código Municipal, y con base en los criterios antes citados y demás documentación del expediente; **SE DISPONE:**

**ACUERDO NO. 1:** SE APRUEBA EL DOCUMENTO **"CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZÓN, LAS HUACAS DE OROTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA".** De manera que se acoge la solicitud del Alcalde Municipal planteada desde el oficio MO-A-0498-23-2020-2024, mismo se detalla a continuación:

**Municipalidad de Orotina**
Cédula Jurídica N.º 3-014-042070

**CONVENIO DE CONSERVACIÓN VIAL PARTICIPATIVA ENTRE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE POZÓN, LAS HUACAS DE OROTINA Y LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA.**

Entre nosotros, el señor: **JUAN JOSÉ LOBO BENAVIDES,** , quien es mayor, portador de la cédula de identidad número: uno uno doscientos ochenta cero ochocientos ochenta y uno(112680881) vecino de Huacas, Coyolar, en calidad de presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Pozón, Las Huacas de Orotina, con cédula jurídica 3-002-778009, en adelante La Asociación; y **BENJAMÍN RODRÍGUEZ VEGA**, cédula de identidad 110340707, mayor, vecino de Orotina, en carácter de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE OROTINA, con cédula jurídica 3-014-042070, quien ostenta la representación legal de la Municipalidad, con las facultades que le otorga el Código Municipal y el Concejo Municipal, según lo establecido en el artículo 17 inciso n del Código Municipal, nombramiento oficializado mediante Resolución N.º 1494-E-11-2020, Tribunal Supremo de Elecciones, San José, para el período comprendido entre el 01-05-2020 al 30-04-2024, convenimos en la suscripción del presente convenio, el cual se regirá por las siguientes cláusulas o términos:

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** Que La MUNICIPALIDAD, es una persona Jurídica, que, según indica el artículo 169 de Constitución Política, tiene como competencia general la administración de los intereses y servicios locales de cada cantón, velando por promover un desarrollo integral en todos los niveles, con capacidad para adquirir y ejercitar derechos, y contraer obligaciones por sí misma.

**SEGUNDO.** Que la competencia municipal está limitada por el principio de legalidad, consagrado en el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública y el artículo 11 de la Constitución Política, pudiendo ésta-realizar solamente aquellos actos y prestar servicios que el ordenamiento jurídico expresamente autorice.

**TERCERO.** Que de acuerdo con la Primera Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal, Ley No. 9329, es competencia de las municipalidades la atención plena y exclusiva de la red vial cantonal regulada en la Ley General de Caminos No. 5060, en cumplimiento del mandato establecido en el artículo 170 de la Constitución Política y las disposiciones de la Ley de Transferencias del Poder Ejecutivo a las Municipalidades No. 8801.

**CUARTO.** Que el artículo 4 de la Ley No. 9329, y el artículo 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, reformado por la Ley No. 9329, propugnan por la modalidad participativa de gestión de obras viales.

**QUINTO.** Que el artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 40138, Reglamento al inciso b) del Artículo 5 de la Ley No. 8114, prevé la modalidad participativa de ejecución de obras, que incorpora la

coordinación y participación entre La Municipalidad, el Gobierno Central, las organizaciones comunales y la sociedad civil de un cantón, con la finalidad de planificar, ejecutar, controlar y evaluar obras de diversa índole, contempladas dentro de la conservación y construcción vial, en el entendido que la ejecución no implica el traslado horizontal de recursos de una organización a otra. Su aplicación contribuye a garantizar la sostenibilidad de las vías, ya que además de los recursos municipales, permite incorporar valiosos aportes de las comunidades y la sociedad civil, en efectivo o en especie.

**SEXTO.** Que el citado artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 40138, inciso b), incluye dentro de las metodologías de ejecución, las obras por convenio, con participación de las comunidades, de otras municipalidades, de personas o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, dentro del ejercicio de su competencias, siendo que, en caso de que se suscriban convenios con particulares, deberá privar en interés público y la ejecución de la obra estará a cargo única y exclusivamente de La Municipalidad, no pudiendo delegarse esa competencia.

**SÉPTIMO.** Que el presente convenio se basa en las anteriores disposiciones, a efectos de que la Municipalidad ejecute el proyecto de construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073, De: Calles Urbanas – Cuadrantes A: Asentamiento Las Huacas, Coyolar, en armonía con los planes operativos vigentes, cuya gestión le corresponde única y exclusivamente, con el aporte parcial de recursos por parte de La Asociación, tal como formaliza el presente instrumento.

**OCTAVO.** Que el proyecto al cual atañe el presente convenio atiende estrictamente el interés público, en tanto redundará en mayor calidad de vida para la comunidad, la mejora de los servicios públicos, la comodidad de acceso al lugar y el fácil acceso para los estudiantes de la zona. A la vez generará un impacto positivo sobre la economía, tanto de los habitantes del lugar como de los visitantes, pues se reducirá el deterioro de los vehículos y equipos al trasladarse por una vía que brinda un acceso en condiciones de mejor transitabilidad y seguridad. Lo anterior genera que los recursos sean distribuidos eficiente y eficazmente obteniendo una maximización en su rendimiento.

**POR TANTO:**

Ambas partes pactamos en celebrar el presente convenio, que se regirá por las siguientes disposiciones:

**PRIMERA. DEL OBJETO.** El presente convenio tiene como fin formalizar el aporte por parte de La Asociación, para la ejecución, bajo modalidad participativa, del proyecto de construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073, De: Calles Urbanas – Cuadrantes A: Asentamiento Las Huacas, Coyolar.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

El proyecto que atañe al presente convenio consiste en la construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073, De: Calles Urbanas – Cuadrantes A: Asentamiento Las Huacas, Coyolar con el aporte de recursos de La Municipalidad y de La Asociación, conforme con las especificaciones y programas de trabajo formulados y autorizados por las instancias técnicas y administrativas municipales.

**TERCERA. VIABILIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA.**

El proyecto cuenta con viabilidad técnica y social emitido por los Departamentos de Promoción Social e Infraestructura Vial de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial, remitido a la alcaldía municipal mediante oficio MO-DPDT-PS---2023. Asimismo, con viabilidad legal, emitida por la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante oficio MO-A-AJ--2023, y viabilidad financiera emitida por la Dirección de Hacienda, mediante Oficio No. MO-A-DHM--2023.

**CUARTA. APORTE MUNICIPAL.**

Además de la responsabilidad de velar por la debida ejecución del proyecto, en ejercicio de la competencia única y exclusiva que le asigna la legislación, La Municipalidad destinará los siguientes recursos:

| Materiales | Cantidad | Aporte Total |
|---|---|---|
| Cemento | 412sacos de 50 Kg | ¢2.339.563,50 |
| Regla de madera aserrada 1"x4" (4 Varas) semi dura, sin cepillar. | 70 Pz | ¢112.000,00 |
| Tablas aserradas 1"x12" (4 varas) semi dura, sin cepillar. | 5 Pz | ¢35.000,00 |
| Arena | 55 m3 | ¢276.696,00 |
| Piedra cuarta | 45 m3 | ¢230.580,00 |
| | TOTAL | ¢2.993.839,50 |

Los materiales no podrán ser utilizados en actividades o lugares distintos al señalado en el presente convenio, siendo única y exclusivamente para la construcción del proyecto aquí descrito, correspondiente a la construcción de 366 metros lineales de cunetas revestidas en concreto en el camino 209073, De: Calles Urbanas – Cuadrantes A: Asentamiento Las Huacas, Coyolar.

**QUINTA. APORTE DE LA ASOCIACIÓN.** La Asociación aportará para la ejecución del proyecto, los siguientes recursos:

| Descripción | Aporte Total |
|---|---|
| Mano de obra | ¢1.750.000,00 |

Conforme a este convenio el personal que contrate la Asociación para realizar las actividades aquí pactadas estará exclusivamente a cargo de la Asociación quién será, plena y directamente, responsable de los servicios prestados por ellos, de sus seguros, y demás obligaciones sociales.

El aporte de los anteriores recursos se ajustará al cronograma de actividades autorizado por la Unidad de Infraestructura Vial, para la debida ejecución del proyecto.

**SEXTA. FISCALIZACIÓN.**

La fiscalización del proyecto vial estará a cargo de La Municipalidad, a través del encargado de la Unidad de Infraestructura Vial. Supervisará, además, los aspectos técnicos y administrativos necesarios para el cumplimiento del objeto del proyecto. Ese funcionario también coordinará todo lo relativo a la ejecución del presente convenio y velará por el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas que aquí se establecen.

La Asociación designa al señor Juan José Lobo Benavides, aquí representante, para la coordinación de todas las acciones concernientes al cumplimiento del presente convenio.

**SÉTIMA. DEL PLAZO.**

Este convenio rige por siete meses contados a partir de la respectiva aprobación y firma del contrato.

**OCTAVA. RESCISIÓN Y RESOLUCIÓN.** La Municipalidad podrá rescindir este convenio según causales de interés público debidamente acreditadas. Cualquiera de las partes podrá resolver el presente convenio por incumplimiento de la otra, con derecho al reclamo de los daños y perjuicios causados.

La Municipalidad se reserva el derecho de dar por terminado el presente convenio en forma unilateral, si se comprueba que los materiales dispuestos para la ejecución del proyecto son utilizados en fines o actividades distintas a lo aquí pactado.

**NOVENA. EXPEDIENTE DEL PROYECTO.**

Se integra a este convenio toda la documentación que consta en el expediente del proyecto, que está bajo custodia de la Unidad de Promoción Social de la Dirección de Planificación y Desarrollo Territorial.

**Municipalidad de Orotina**
Cédula Jurídica N.º 3-014-042070

**DÉCIMA. CUANTÍA.**

El presente convenio por su naturaleza tiene una cuantía estimable de ₡4.743.839,50. Este convenio no requiere refrendo de la Contraloría General de la República.

**DÉCIMA PRIMERA. AUTORIZACIÓN.**

La Municipalidad se encuentra jurídicamente facultada para la suscripción de este convenio, según el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión No... celebrada el día --de ---de 2023. Este convenio, para su validez, deberá contar con la autorización de la Junta Directiva de la Asociación.

**DÉCIMA SEGUNDA. SUPLETORIEDAD.**

En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en la Ley de Contratación Administrativa y su reglamento, el Código Municipal, la normativa sobre gestión vial citada en los considerandos de este convenio, y la demás legislación atinente.

En fe de lo anterior, las partes contratantes manifiestan su aprobación y en virtud de ello firman en la Ciudad de Orotina, a las --- horas del --- de ---- de 2023.

| | |
|---|---|
| **Lic. Benjamín Rodriguez Vega**<br>Alcalde<br>LA MUNICIPALIDAD | **Sr Juan José Lobo Benavides**<br>Representante<br>LA ASOCIACIÓN |

**ACUERDO NO. 2:** SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE OROTINA PARA LA FIRMA RESPECTIVA.

**ACUERDO NO. 3:** SE SOLICITA, A LA ADMINISTRACIÓN, SE SIRVA REMITIR COPIA DEL DOCUMENTO UNA VEZ FIRMADO POR LAS PARTES, PARA SU CORRESPONDIENTE ARCHIVO EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.

**ACUERDO NO. 4:** DECLÁRESE ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

**APROBADO EN FIRME Y CON UNANIMIDAD POR LOS MIEMBROS PRESENTES DE LA COMISIÓN.**